

Requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques

05-10-2012

Normativas

Archivos:  [ord2012-2106-70817-70868.pdf](#) [1]

Objeto:

La Directiva 96/98/CE, del Consejo, de 20 de diciembre, modificada por la Directiva 98/85/CE, de la Comisión, de 11 de noviembre, establece unas reglas comunes para la aplicación uniforme de las normas internacionales existentes sobre equipos marinos destinados a ser embarcados en buques, en orden al cumplimiento de normas de seguridad y expedición de certificados de seguridad, de acuerdo con las normas de ensayo elaboradas por los Organismos internacionales de normalización y por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Con la orden FOM/1778/2009 quedan derogadas la Orden de 12 de diciembre de 2001 por la que se actualizan las condiciones técnicas del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados en los buques y la Orden FOM/599/2003, de 11 de marzo, por la que se actualizan las condiciones técnicas del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 2002/75/CE, de la Comisión, así como cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Concepto:

Se detallan aspectos relativos a:

- Equipo para el que ya existen normas detalladas de ensayo en los instrumentos internacionales.
- Equipo para el que no existen todavía normas detalladas de ensayo en los instrumentos internacionales.
- Módulos para la evaluación de la conformidad.
- Marcado de conformidad.

Base legal:

Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE, modificada por la Directiva 98/85/CE.

[RD1999-809-20396-20425.pdf](#) [2]

Orden FOM/1778/2009, de 12 de mayo, por la que se actualizan las condiciones técnicas del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la directiva 2008/67/CE.

[ORD2009-1778-55742-55787.pdf](#) [3]

Orden FOM/188/2010, de 25 de enero, por la que se actualizan las condiciones técnicas del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE, modificada por la Directiva 98/85/CE.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-188-10498-10548.pdf> [4]

Directiva 2010/68/UE de la Comisión, de 22 de octubre de 2010, por la que se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre equipos marinos.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/DIR2010-68-1-54.pdf> [5]

Orden FOM/2106/2012, de 24 de septiembre, por la que se actualizan las condiciones técnicas del anexo A del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2106-70817-70868.pdf> [6]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/sites/default/files/ord2012-2106-70817-70868.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/RD1999-809-20396-20425.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-1778-55742-55787.pdf>

[4] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-188-10498-10548.pdf>

[5] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/DIR2010-68-1-54.pdf>

[6] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2106-70817-70868.pdf>